

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo del Dr. Néstor Pedro Cogliano Juez a/c, Secretaria de la Dra. Laura Botbol, en los autos caratulados: Municipalidad de Santo Tomé c/Otra (L.C. N° 6.842.902) y/o quien res. resp. s/Apremio (Expte. N° 1040 año 2010), se ha ordenado que el Martillero Público Santiago Federico Cattalin, Matricula N° 466 -CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 07/11/2012 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 11 horas en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A; con la base de \$ 364,42 (avalúo fiscal I.I. fs. 76), de no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 257,07 y si aún no los hubiere, Sin Base y Al Mejor Postor el inmueble embargado en autos, Dominio al Número 5816 Tomo 253 I Folio 697 Departamento La Capital, ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, en la Manzana 1142 Parcela 22 Lote 22 sobre calle Santa Fe esquina Pueyrredón, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida 10-12-00-142.627/0008-8; y cuya descripción según título antecedente es la siguiente: Una fracción de terreno sin edificaciones, ubicada en el pueblo hoy ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital de esta Provincia, la que de acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Dante A. Prosperi y Ernesto P. Leonarduzzi en el mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número diez mil cuatrocientos sesenta y nueve, se designa como lote número Veintidós de la Manzana número Ocho y mide: Catorce metros ochenta y nueve centímetros de frente al Sud, con un contrafrente al Norte de dieciséis metros cuatro centímetros, por un fondo de veinte metros cuarenta y cinco centímetros en su lado Este y veinte metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros de fondo y frente en su lado Oeste por ser esquina, lo que hace una superficie igual a trescientos dieciséis metros dos mil quinientos noventa y tres centímetros cuadrados; lindando: al Sud y Oeste con calle públicas sin nombre; al Norte, con parte del lote veintitrés y al Este, con el lote veintiuno, todos de la misma manzana y plano de subdivisión expresado. Según título, el inmueble que se enajena, forma parte integrante de dos fracciones de mayor superficie; una determinada como lotes A.B. y C. y otra de forma irregular. Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 15.067,82 al 21/08/12 (fs. 60) incluye TGI en oficina (2010-11/2012-08) \$ 1.293,10; TGI en gestión judicial (1969-00/2010-10) \$ 13.774,72; Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-142.627/0008-8 Registra deuda al 21/09/12 \$ 442,73 (fs. 57). Embargos: Aforo 057.485 fecha 05/06/12 \$ 7.758,47; el de autos. Según Informe del Registro General de fecha 13/08/12, el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registran inhibiciones ni hipotecas. Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Constatación: realizada en fecha 14/09/12 por el Sr. Oficial de Justicia, ... me constituí junto con el martillero en el domicilio de calle Santa Fe esquina Pueyrredón, según se describe en el mandamiento y copia de plano manzanero adjunto a la presente ... En el lugar se pudo constatar que el referido inmueble, es lote baldío sin mejoras ni construcciones visibles. Con lo que no siendo para más ... Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tome; caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 25 desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I. estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del C.P.C.C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL debe acreditarse en autos con 48 hs. de anticipación. Notifíquese por cédula al A.P.I. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad: D.N.I., L.C. y/o L.E. Mayores informes en Secretaria del Juzgado ó al Martillero Tel: (0342) 474-0570 o 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (ley 11287).- Santo Tomé, 9 de Octubre de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 181895 Oct. 22 Oct. 24

POR

MARCIANO G. BERTUZZI

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1ª. Instancia de Circuito N° 28 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Santo Tomé provincia de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/Otros s/Apremio - Expte. n° 812 año 2010, que el MCP. Marciano G. Bertuzzi (CUIT 20-10523730-9) proceda a vender en pública subasta el día 1° de Noviembre de 2012 a las 11:30 horas o el inmediatamente posterior si aquel resultare feriado, en el Juzgado de 1ra Instancia de Circuito n° 28 de la

ciudad de Santo Tomé, prov. de Sta. Fe sito en calle Alvear 2527, con la base del Avalúo Fiscal \$ 293,21 de no haber postores con la retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, un Lote de Terreno ubicado en calle Roverano (98) entre las de Mosconi (73) y 13 de Diciembre (71) identificado como Lote 2 Parcela 2 de la Manzana 4837 de dicha localidad cuyo título expresa: "Una fracción de terreno baldío ubicada en el Distrito Sauce Viejo, Dpto. La Capital de esta provincia de Santa Fe, la que se señala como Lote N° Dos de la Manzana N° 17, de las que se subdividió la mayor fracción de las que forma la ciudad industrial denominada "La Adelina", según plano trazado por el Ing. Cv. León Schlaen agregado al duplicado n° 818 que se archiva en la Sección Reprográfica de la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia, constando dicha fracción de las siguientes medidas, linderos y superficie: 12mts de frente al Norte por igual contrafrente al Sud, por 32mts 95cm en cada uno de sus lados Este y Oeste, y linda: al Norte con calle pública; al Sud, con parte del lote 30; al Este, con si lote 3, y al Oeste, con el lote 1, encerrando un superficie de 395mts2 40dm2" (según título). Registro Gral. Informa que el dominio inscripto al T° 390 Imp. F° 4003 N° 75469 Dpto. La Capital, no reconocen inhibiciones ni hipotecas pero si el siguiente embargo: N° 42084 del 05/05/11 \$ 7.446,87 estos autos.- En A.P.I. registra deuda por periodos impagos de \$ 540,88 al 21/08/12 (fs.68). En la Municipalidad de Santo Tomé registra deuda por Tasa Gral. Inmueble de \$ 12.118,86 (fs. 42) y no registra deuda en concepto de Derecho de Edificación (fs. 52) todo al 30/07/12. De la constatación realizada surge que el referido Lote (2), es lote baldío con maleza en su interior, pudiéndose observar la existencia de un tejido de alambre que atraviesa el mismo en su mitad aproximadamente. En relación a su ubicación se puede decir que se encuentra sobre calle de tierra a 5 cuadras aproximadamente de ruta 11, alejado del centro comercial y de la zona de bancos. En la zona solo existe servido de luz eléctrica. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta del precio más el 3% de comisión del Martillero todo en dinero en efectivo sin excepción. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Santo Tomé. Caso contrario devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 11, desde la fecha de la subasta, hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado como así indicar número de D.N.I., estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselos por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso de que el adquirente plantear la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Los títulos no han sido presentados, por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancia que expida el Juzgado, encontrándose agregado en autos copia de ficha de dominio y copia de protocolo (fs. 32 y 60), no aceptándose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez bajado el martillo. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta munidos de su documento de identidad: D.N.I., L.C. y/o L.E.- Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, exhibiéndose conforme lo dispone la ley 11.287 y acordada vigente. Mas informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero al Cel. 155 042303. Santo Tomé, 15 de Octubre de 2012. Laura Botbol, secretaria.

S/C 181945 Oct. 22 Oct. 26
